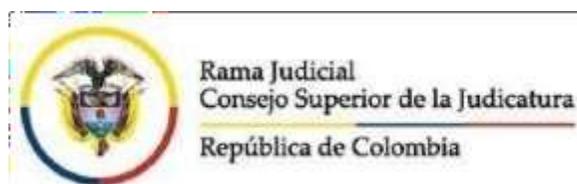


Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el rematante realizó los pagos respectivos ordenados en audiencia de remate del 18 de julio del año en curso. (Anotaciones 68 y 69)

Lebrija, agosto 10 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, agosto 15 de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe que precede, se encuentran al despacho las presentes diligencias, para decidir sobre la aprobación de la diligencia de remate procediéndose conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES:

El dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo la diligencia de remate del Veinticinco (25%) del predio de matrícula inmobiliaria No. 300-300013 de propiedad de DELCY ARGUELLO LARA, lote No. 4 de forma irregular junto con la casa en él construida, denominado Finca La Casona ubicado en la vereda La Aguirre del municipio de Lebrija, con área aproximada de 3575 metros cuadrados, alinderado así: Partiendo del mojón M12 en dirección noreste hasta el mojón M11 en una longitud total de 33.01 metros lindando en este trayecto con terrenos del lote No. 2, continua el lindero hasta el mojón M4 en dirección N-E en longitud total de 71.54 metros lindando en ese trayecto con terrenos del lote No. 2; por el NORTE, a partir del mojón M4 continua el lindero hasta el mojón M3 en dirección N-W en longitud total de 32.03 metros, lindando en este trayecto con terrenos del lote 5, continua el lindero hasta el mojón M6 en dirección S-W en longitud total de 21.51 metros lindando en este trayecto con propiedades de Norberto Vásquez; por el OCCIDENTE, a partir del mojón M6 continua el lindero en dirección S-W hasta el mojón M 7 en una distancia total de 41.81 metros lindando en ese trayecto con terrenos del lote No. 3, continua el lindero al mojón M9 en dirección SW en longitud de 50.06 metros lindando en ese trayecto con terrenos del lote No. 3, continua el lindero al mojón M8 en dirección N-W en longitud total de 37.82 metros lindando en ese trayecto con terrenos del lote No. 3, continua el lindero al mojón M10 en dirección S-W en longitud total de 32.34 metros lindando en este trayecto con terrenos de la vía al aeropuerto; por el SUR, a partir del mojón M10 continua el lindero en dirección S-E hasta encontrar el mojón M12, punto de partida en longitud total de 46.10 metros lindando con terrenos del lote No. 1.

TRADICION: Escritura Pública de Compraventa No. 488 del 28-08-2006 de la Notaría Única de Lebrija. DE ALEJO ARGUELLO TORRES C.C. No. 17.084.740 A DELCY ARGUELLO LARA C.C. No. 28.214.300 Y LUZ AMPARO ARGUELLO LARA C.C. No. 28.218.622

El cual fue debidamente embargado, secuestrado, avaluado, y posteriormente adjudicado a la señora CLAUDIA YOLIMA BENITEZ VILLAR identificada con la C.C. No. 37.899.236 expedida en San Gil (S), en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)

Así las cosas, el remate del bien inmueble antes descrito, se realizó en las formas permitidas por la ley, conforme obra a las constancias que aparecen dentro del informativo.

Al proceso se anexaron los recibos del impuesto de que trata el artículo 7º de la ley 11 de 1987, por valor de \$500.000.00 y el de la retención en la fuente para la DIAN, por valor de \$100.000.00

Como quiera que en la diligencia se cumplieron todas y cada una de las formalidades de orden legal establecidas para hacer el remate de bienes, es del caso impartir su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 del C.G.P., en concordancia con el artículo 453 idem.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEBRIJA,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la diligencia de remate efectuada el dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), del veinticinco (25%) del predio de matrícula inmobiliaria No. 300-300013 de propiedad de DELCY ARGUELLO LARA, lote No. 4 de forma irregular junto con la casa en él construida, denominado Finca La Casona ubicado en la vereda La Aguirre del municipio de Lebrija, con área aproximada de 3575 metros cuadrados, alinderado así: Partiendo del mojón M12 en dirección noreste hasta el mojón M11 en una longitud total de 33.01 metros lindando en este trayecto con terrenos del lote No. 2, continua el lindero hasta el mojón M4 en dirección N-E en longitud total de 71.54 metros lindando en ese trayecto con terrenos del lote No. 2; por el NORTE, a partir del mojón M4 continua el lindero hasta el mojón M3 en dirección N-W en longitud total de 32.03 metros, lindando en este trayecto con terrenos del lote 5, continua el lindero hasta el mojón M6 en dirección S-W en longitud total de 21.51 metros lindando en este trayecto con propiedades de Norberto Vásquez; por el OCCIDENTE, a partir del mojón M6 continua el lindero en dirección S-W hasta el mojón M 7 en una distancia total de 41.81 metros lindando en ese trayecto con terrenos del lote No. 3, continua el lindero al mojón M9 en dirección SW en longitud de 50.06 metros lindando en ese trayecto con terrenos del lote No. 3, continua el lindero al mojón M8 en dirección N-W en longitud total de 37.82 metros lindando en ese trayecto con terrenos del lote No. 3, continua el lindero al mojón M10 en dirección S-W en longitud total de 32.34 metros lindando en este trayecto con terrenos de la vía al aeropuerto; por el SUR, a partir del mojón M10 continua el lindero en dirección S-E hasta encontrar el mojón M12, punto de partida en longitud total de 46.10 metros lindando con terrenos del lote No. 1.

TRADICION: Escritura Pública de Compraventa No. 488 del 28-08-2006 de la Notaría Única de Lebrija. DE ALEJO ARGUELLO TORRES C.C. No. 17.084.740 A DELCY ARGUELLO LARA C.C. No. 28.214.300 Y LUZ AMPARO ARGUELLO LARA C.C. No. 28.218.622

Predio adjudicado a la señora CLAUDIA YOLIMA BENITEZ VILLAR identificada con la C.C. No. 37.899.236 expedida en San Gil (S), en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)

SEGUNDO: Inscribir el remate en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 300013, en favor de CLAUDIA YOLIMA BENITEZ VILLAR identificada con la C.C. No. 37.899.236 expedida en San Gil (S).

Líbrese comunicación a la ORIPB.

TERCERO: Requerir al auxiliar de la justicia RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ para que proceda a hacer entrega del predio al rematante.

CUARTO: Expedir al rematante tres ejemplares del Acta de Remate y este auto con constancia de ejecutoria, para que protocolizadas le sirvan de título de propiedad. La copia de la escritura se agregará luego al expediente.

QUINTO: Para llevar a cabo la entrega del inmueble adjudicado, en caso de no ser entregado por el secuestre, se ordena comisionar a la Alcaldía de este municipio concediéndole amplias facultades, así como subcomisionar a la autoridad administrativa que tenga jurisdicción en el lugar de la citada diligencia, sin lugar a oposiciones.

Líbrese en su oportunidad despacho comisorio adjuntando copia del presente auto y de la pieza procesal donde consten los linderos del inmueble objeto de la entrega.

SEXTO: Levantar la medida cautelar que afecta el predio de matrícula inmobiliaria No. 300-300013

Líbrese comunicación a la ORIPB.

NOTIFIQUESE

**SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510b36dfc8e248b6f25fffd817919f78b0128809a66dd475ea7300b082121c3a**

Documento generado en 15/08/2023 10:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>